



## INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02

### 1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	139 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATISTA:	LINDA SORIETH RIOS HERRERA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	53.166.635-2
OBJETO:	SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA.
NOMBRE SUPERVISOR:	MAGALY QUIMBAYO GUZMAN
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (34.000.000) M/CTE
ADICION:	N/A
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.
FECHA ACTA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2026

### 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Según clausula número quinta

1. Suministrar alimentos que cumplan con óptimas condiciones de frescura y sabor, observando estrictamente las regulaciones sanitarias vigentes y respetando los gramajes y menús pactados con el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio de alojamiento en instalaciones que garanticen condiciones de higiene, seguridad, ventilación y servicios públicos ininterrumpidos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas asignadas.
3. Ejecutar el suministro de bienes y servicios dentro de los plazos, horarios y requerimientos logísticos establecidos por la administración municipal, adaptándose a la dinámica de los operativos policiales.
4. Informar de manera inmediata y oportuna a la supervisión cualquier contingencia, novedad o fuerza mayor que pueda afectar la normal prestación del servicio o la disponibilidad de los cupos habitacionales.
5. Contar con el personal de apoyo necesario para la prestación ágil del servicio, asegurando que los manipuladores de alimentos cuenten con sus certificados vigentes y que todo el personal esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social.
6. Realizar el aseo diario de las habitaciones y áreas comunes, garantizando el recambio periódico de lencería de cama y toallas bajo estándares de limpieza institucional.
7. Suministrar los alimentos y el hospedaje objeto del contrato sin restricciones en cuanto a las cantidades requeridas, garantizando la atención aun cuando la necesidad del servicio sea mínima en días específicos.
8. Mantener reserva absoluta sobre la información del personal policial hospedado, sus rangos, cantidades y movimientos operativos, en virtud de la seguridad y el orden público del municipio.



9. Presentar oportunamente las facturas electrónicas o documentos equivalentes acompañadas de las certificaciones de pago de seguridad social y los informes detallados de ejecución que permitan verificar el consumo real para el trámite de pago.
10. Atender y resolver de forma inmediata las observaciones, sugerencias o quejas impartidas por el supervisor del contrato o la administración municipal respecto a la calidad del suministro.
11. Llevar una planilla diaria de control de consumos de alimentación y pernотaciones, la cual deberá ser validada por el supervisor para garantizar la transparencia en la ejecución del presupuesto.
12. Aplicar los protocolos de sanidad y manipulación de alimentos establecidos por las autoridades de salud para prevenir riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos.
13. Disponer de todo el menaje, insumos, transporte y equipos necesarios para la ejecución del contrato, asumiendo los costos asociados de manera que el municipio solo pague el valor unitario pactado.

### 3. OBLIGACIONES EJECUTADAS

**PERIODO DE ACTIVIDADES: DEL 04 DE ABRIL AL 03 MAYO DE 2026**

Para el cumplimiento del objeto y las actividades contractuales, se verifico que presto los siguientes servicios en relación con cada una de ellas:

1. Suministrar alimentos que cumplan con óptimas condiciones de frescura y sabor, observando estrictamente las regulaciones sanitarias vigentes y respetando los gramajes y menús pactados con el supervisor del contrato.

**Durante el periodo de actividades el contratista suministró los alimentos conforme a la ficha técnica, cumpliendo con las condiciones de frescura, calidad y sabor, así como con los gramajes, menús establecidos y la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo con el registro fotográfico el cual se anexa a continuación:**





2. Prestar el servicio de alojamiento en instalaciones que garanticen condiciones de higiene, seguridad, ventilación y servicios públicos ininterrumpidos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas asignadas.

**Durante el periodo de actividades no se requirió el servicio de alojamiento.**

3. Ejecutar el suministro de bienes y servicios dentro de los plazos, horarios y requerimientos logísticos establecidos por la administración municipal, adaptándose a la dinámica de los operativos policiales.

**El contratista realizó el suministro de los alimentos oportunamente en los horarios establecidos y de acuerdo con la necesidad del servicio.**

4. Informar de manera inmediata y oportuna a la supervisión cualquier contingencia, novedad o fuerza mayor que pueda afectar la normal prestación del servicio o la disponibilidad de los cupos habitacionales.

**Durante el periodo de actividades el contratista no reporto contingencias o novedades de fuerza mayor que afectaran la normal prestación de los servicios.**

5. Contar con el personal de apoyo necesario para la prestación ágil del servicio, asegurando que los manipuladores de alimentos cuenten con sus certificados vigentes y que todo el personal esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social.

**El contratista informa que cuenta con el personal de apoyo necesario para prestar el servicio y estos cuentan con los certificados de manipulación de alimentos. (Se anexa carnets de manipulación de alimentos y certificado de afiliación al sistema de seguridad social).**

6. Realizar el aseo diario de las habitaciones y áreas comunes, garantizando el recambio periódico de lencería de cama y toallas bajo estándares de limpieza institucional.



Para el periodo de actividades no se requirió el servicio de alojamiento.

7. Suministrar los alimentos y el hospedaje objeto del contrato sin restricciones en cuanto a las cantidades requeridas, garantizando la atención aun cuando la necesidad del servicio sea mínima en días específicos.

El contratista realizo la entrega de los alimentos oportunamente de acuerdo con la necesidad y requerimiento del servicio, según el siguiente reporte:

CONTROL DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	53	\$18.500	\$980.500
2	ALMUERZO	61	\$20.250	\$1.235.250
3	CENA	61	\$19.000	\$1.159.000
TOTAL				\$3.374.750

CONTROL HOSPEDAJE		
PERSONAL ALOJADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	\$83.000	\$0
TOTAL ALIMENTACION Y HOSPEDAJE		\$3.374.750

8. Mantener reserva absoluta sobre la información del personal policial hospedado, sus rangos, cantidades y movimientos operativos, en virtud de la seguridad y el orden público del municipio.

El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre la información del personal policial hospedado.

9. Presentar oportunamente las facturas electrónicas o documentos equivalentes acompañadas de las certificaciones de pago de seguridad social y los informes detallados de ejecución que permitan verificar el consumo real para el trámite de pago.

El contratista anexa la factura electrónica y los demás documentos soporte tales como reporte de gestión de cumplimiento y ejecución, planilla de seguridad social.

10. Atender y resolver de forma inmediata las observaciones, sugerencias o quejas impartidas por el supervisor del contrato o la administración municipal respecto a la calidad del suministro.

En el periodo de actividades no se presentaron situaciones que dieran lugar a observaciones, sugerencias o quejas.

11. Llevar una planilla diaria de control de consumos de alimentación y pernoctaciones, la cual deberá ser validada por el supervisor para garantizar la transparencia en la ejecución del presupuesto.

El contratista anexa la planilla de control alimentación y hospedaje firmada por el mayor ANDERSON Velásquez Cardona comandante estación de policía de San Sebastián de Mariquita.

12. Aplicar los protocolos de sanidad y manipulación de alimentos establecidos por las autoridades de salud para prevenir riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos.



El contratista informa que aplica los protocolos de sanidad y manipulación de alimentos. Anexa los carnets de manipulación de alimentos del personal a su cargo.

- Disponer de todo el menaje, insumos, transporte y equipos necesarios para la ejecución del contrato, asumiendo los costos asociados de manera que el municipio solo pague el valor unitario pactado.

El contratista informa que dispone del menaje, insumos, transporte y equipo necesarios para dar cumplimiento a la ejecución del contrato.

#### 4. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Desde la suscripción del acto contractual se han desarrollado las siguientes acciones:

PAGO NUMERO	2
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA	19.56%
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000290
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	19.56%
FECHA APROBACION GARANTIAS	N/A
MODIFICACIONES	N/A

- El contratista a la fecha desarrolló las actividades de conformidad con el informe adjunto el cual fue aprobado, verificando el cumplimiento conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado, sin presentarse inconvenientes, siendo satisfactorio para la Administración Municipal.

Se ha verificado que el contratista se encuentra afiliado a:

PILA	APORTES EN LINEA
EPS	SANITAS
AFP	PROTECCION

ARL	POSITIVA	TIPO DE RIESGO	I
-----	----------	----------------	---

- El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) del 40%. Se verifico que ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

#### REPORTE DE PAGOS

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
MARZO	9501573121	17/04/2026
ABRIL	9501574044	18/03/2026

- Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista (NO) (ESTÁ) obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.



**SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO**

**GESTIÓN DE PAGOS**

De acuerdo con lo establecido, en la cláusula FORMA DE PAGO:

El Municipio de San Sebastián de Mariquita cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales cada 30 días por los servicios efectivamente prestados, calculados de conformidad con los precios unitarios establecidos en la oferta económica del contratista y bajo la condición de monto agotable hasta la concurrencia del presupuesto oficial. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá radicar ante la entidad la factura electrónica o documento equivalente de venta debidamente aceptada, acompañada de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los servicios de hospedaje y alimentación suministrados en el periodo respectivo.

Asimismo, será requisito indispensable para cada desembolso la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen o modifiquen, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes.

El supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado coincida estrictamente con el reporte diario de unidades policiales atendidas, asegurando que no se excedan los topes presupuestales asignados.

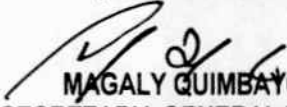
El último pago estará sujeto, además de los requisitos anteriores, a la suscripción del acta de liquidación del contrato y a la entrega del informe final de ejecución debidamente aprobado, garantizando que el municipio haya recibido la totalidad de los servicios pactados conforme a las especificaciones técnicas. Todos los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y los procedimientos administrativos internos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

**BALANCE CONTRACTUAL**

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	\$ 49.000.000	
Adiciones en Valor		
Pagos Parciales Cancelados		\$ 6.213.500
Valor total del presente Pago		\$ 3.374.750
Saldo del Contrato		\$ 39.411.750
SUMAS IGUALES	\$ 49.000.000	\$ 49.000.000

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

Firmado en Mariquita – Tolima, en el mes de MAYO de 2026

  
**MAGALY QUIMBAYO GUZMAN**  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO  
Supervisor